

San Andrés, 13 de Agosto de 2026

Señor:

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER

E. S. D.

En atención a la invitación a presentar propuesta para la ejecución del contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito manifiesto mi intención de presentar oferta, toda vez que cumpla con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para suscribir el contrato tales como obligaciones, valor y plazo y demás condiciones del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

El Municipio de San Andrés, requiere una persona de apoyo en servicios profesionales para que preste el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER"**.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL CONTRATISTA:

1. Apoyar en el diseño y organizar con la Dirección de cultura y deporte el cronograma de actividades culturales y deportivas del municipio de San Andrés.
2. Apoyar en la organización de los eventos artísticos, sociales, culturales y deportivos que programen la Administración o la Dirección de Cultura y Deporte Municipal.
3. Apoyar en la realización de las convocatorias necesarias para los eventos culturales y deportivos que realice el municipio de San Andrés.
4. Apoyar en la Realización de actividades lúdico-recreativas en las diferentes Veredas y Centros Poblados del municipio con previa programación y autorización del Director de Cultura y Deporte del municipio.
5. Apoyar en la organización y dirección los campeonatos municipales de fútbol, fútbol de salón, baloncesto y voleibol en los sectores urbano y rural, velando por la correcta aplicación de la normatividad deportiva vigente y la resolución inmediata de las situaciones que afecten el normal desarrollo de los partidos.
6. Mantener una comunicación oportuna, asertiva y permanente con el equipo de trabajo de la Dirección de Cultura y Deporte, con el fin de articular los procesos logísticos y técnicos que garanticen el correcto desarrollo, ejecución y éxito de los eventos programados.
7. Apoyar en la proyección de la primera fase del plan decenal de cultura de acuerdo con las directrices impartidas por Dirección de cultura y deporte.
8. Conservar, custodiar y usar adecuadamente los equipos tecnológicos asignados y elementos logísticos (tales como sistemas de sonido, sillas, mesas, entre otros), garantizando su correcto funcionamiento.
9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.

VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.951.200)**, por un plazo estimado para la prestación de servicios de **CUATRO (4) MESES**.

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Andrés pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.737.800)**, mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes.

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.
- Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización de este.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).
- Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

Atentamente;


NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO
nefrasoto22@gmail.com
3124878872
Carrera 5 N° 8 - 28 San Andrés S/der.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AFANADOR	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SOTO	NOMBRES NESTOR FRANCISCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 91161262	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 91161262	D.M. D
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 02 AÑO 1984 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO SAN ANDRÉS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 5 8 28 BARRIO BOCHALEMA PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3124878872 EMAIL nefrasoto22@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	EDUCACIÓN INFORMAL	30	X		TALLER DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS SANTANDER	07	2015

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
MINISTERIO DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		APROPIACION DE TIC EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	10	2015

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EIFFAGE PUENTES Y TORONES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3142240614			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	05	Año	2025	Día	30	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APAREJADOR			DEPENDENCIA AREA DE CONSTRUCCIONES					DIRECCIÓN CALLE 3A 1A 57 OFICINA 403						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183817743			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	02	Año	2024	Día	19	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ACTIVIDADE			DEPENDENCIA AREA DE CULTURA Y DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 6 4 7 BARRIO EL SOCORRO						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO SH				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3209471061			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	10	Año	2018	Día	11	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APAREJADOR A			DEPENDENCIA CONSTRUCCIONES VIAS					DIRECCIÓN CALLE 99 14 49 PISO 4 TORRE EAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SACYR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3152126709			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2017	Día	18	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL APAREJADOR			DEPENDENCIA VIA MALAGA CUROS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 41 BARRIO BOCHALEMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6624216			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2014	Día	30	Mes	06	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO BIBLIOTECA MUNICIPAL			DEPENDENCIA BIBLIOTECA					DIRECCIÓN CALLE 6 4 7 CALLE 7 No 4-07 BARRIO CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6624216			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	07	Año	2013	Día	15	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO BIBLIOTECA MUNICIPAL			DEPENDENCIA BIBLIOTECA					DIRECCIÓN CALLE 6 4 7 BARRIO EL CENTRO						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 13 Agosto de 2026 San Andre, S.

Letor A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

13-08-2026

Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NESTOR	FRANCISCO	AFANADOR	SOTO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 91161262

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SAN ANDRÉS	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SAN ANDRÉS	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SAN ANDRÉS
Dirección <input 4-07"]"="" 6="" calle="" no.="" type="text" value="["/>		
Cargo o función que cumple		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$10.610.856,00
TOTAL	\$10.610.856,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$20.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

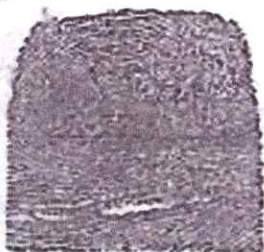
NUMERO **91161262**

AFANADOR SOTO
APELLIDOS

NESTOR FRANCISCO
NOMBRES

Nestor Francisco Afanador

FIRMA



INCOE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1984**
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

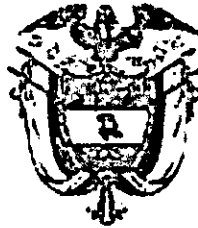
30-ABR-2002 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN ESCOBAR ESCOBAR



P-2706200-59108181-M-0091161262-20021106

04084023108 01 119308453



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado Laguna de Ortices

San Andrés - Santander

Acreditado oficialmente por la Gobernación del Departamento según Resolución

Nº. 07196 del 22 de agosto de 2003,

Confiere a

Néstor Francisco Asanador Soto.....

Identificado(n) con C.C. No. ... 91.161.262 Expedido en Floridablanca .. .

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en Turismo y Recreación

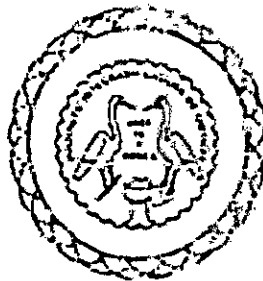
Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,

de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,

Renato Barrera Armas

Renato Barrera Armas
C.C. 1.734.511 de San Andrés



Secretaría,

Alfonso Rojas

Alfonso Rojas
C.C. 18.119.641 de San Andrés

Este Diploma se requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 621 de 1964)

Adaptado en el manual interno del plantel en el

El Ministerio de Cultura
y la Biblioteca Nacional de Colombia

Certifican que:

Néstor Francisco Afanador Soto

Identificado con Cédula de Ciudadanía

91.161.262

[Bibliotecario] de la

Biblioteca Pública Municipal de San Andrés Antonio Cacua Prada

Asistió a la Formación Básica en



desarrollada en el marco del Proyecto Uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas.

con una duración total de 56 horas los días

16, 17 y 18 de septiembre y 7, 8 y 9 de octubre

Por constancia, firman en la ciudad de Bogotá, en octubre de 2015

DIEGO MERZALDE ARBOLEDA
Coordinador del Proyecto Uso y apropiación
de TIC en bibliotecas públicas

CONSUELO GARCÍA GARCÍA
Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia
Ministerio de Cultura de Colombia

Ministerio de Cultura



10005 POR UN
NUEVO PAÍS

ENCUENTRO TALLER

RED
DEPARTAMENTAL
DE
BIBLIOTECAS

FORTALECIENDO BIBLIOTECAS PARA SANTANDER

La Gobernación de Santander y
La Secretaría de Cultura y Turismo

CERTIFICAN QUE:

Néstor Francisco Afanador Soto

Participó en el Primer Encuentro Taller de la Red Departamental de Bibliotecas de Santander, "Fortaleciendo Bibliotecas para Santander", que se realizó en Bucaramanga, Santander, los días, 29, 30 y 31 de Julio de 2015.


Sandra Patricia Suescún Barrera
Coordinadora Grupo Bibliotecas Públicas
Ministerio de Cultura


Mery Luz Hernández López
Secretaria de Cultura y Turismo
Gobernación de Santander

Se firma en Bucaramanga, Santander, Julio 31 de 2015



CONSORCIO

CERTIFICADO LABORAL

CONSORCIO SH, asociación de empresas constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia con domicilio social en la calle 99 No. 14-49 piso 4 torre E&R de Bogotá, identificada con el NIT. 900.937.662-2, representada legalmente por JOSE IGNACIO SANZ DELGADO, de nacionalidad española, con igual domicilio y cédula de extranjería No. 558.811, constituido por las sociedades SACVR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida bajo la ley colombiana, con NIT. 900.657.570-1 y SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUBINCO COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la república de Colombia con domicilio en Bogotá D.C., en la calle 70 No. 4-41, identificada con NIT. 900.815.680-1.

Certifica que el(la) señor(a) NESTOR FRANCISCO APANADOR SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 91.161.262 labord para la compañía conforme a la siguiente información:

Fecha de ingreso:	13 de octubre de 2018
Fecha de retiro:	11 de enero de 2023
Cargo:	APAREJADOR (A)
Salario:	\$ 1.383.550
Motivo del retiro:	Mutuo Acuerdo

En constancia a lo anterior se firma el presente en la ciudad de San Juan de Pasto (Marillo), a los once (11) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

EIBAR JAIR-BENAVIDES GUEVARA
Jefe de Gestión de Personas
Proyecto Rumiachaca - Pasto

91161262
Nifor d

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DIRECCIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 90.1.1
		Versión: 0.1
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	2020
		Página: 1 de 3

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No CONTRATO		CD-038-2024		Fecha del Contrato		17/02/2024		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA						
CARGO SUPERVISOR		DIRECTOR ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE						
CONTRATISTA		NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO						
NUMERO DE IDENTIFICACION		C.C 91.161.262 de Floridablanca (S)						
RÉGIMEN		COMÚN				SIMPLIFICADO		X
OBJETO		APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE EJECUTANDO TAREAS OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS; Y REALIZANDO LABORES ASISTENCIALES Y LOGISTICAS EN LOS EVENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS Y DEPORTIVAS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER						
NÚMERO DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A			
FECHA DE INICIO					20/02/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					19/06/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					19/06/2024			

A los veinte (20) días del mes de junio de 2024, entre los suscritos, a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, en calidad de Alcalde Municipal, **BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA**, Director Administrativo Cultura Y Deporte, en calidad de Supervisor **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO**, Persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 91.161.262 de Floridablanca (S), en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato de APOYO A LA GESTIÓN No. CD-038-2024 del 17 de febrero de 2024 y que se describe en la minuta.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DIRECCIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 90.1.1
		Versión: 0.1
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	2020
		Página: 2 de 3

CONSIDERANDO

1. Que el ultimo inciso del artículo 217 del decreto 019 de 2012, prescribe que: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*
2. Que el contratista **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO**, cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato APOYO A LA GESTIÓN No. CD-038-2024 del 17 de febrero de 2024, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
3. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
4. Que el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Plazo Inicial (Meses/Días)	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional (Meses/Días)	0.
Plazo Total (Meses/Días)	CUATRO (4) MESES

Valor Inicial del contrato	\$ 8,800,000
Valor Adicional del contrato	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 8,800,000

Concepto	Valor Total del Contrato	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
Valor del Contrato	\$ 8,800,000		
Valor Acta Parcial N° 1		\$733.333	
Valor Acta Parcial N° 2		\$2.200.000	
Valor Acta Parcial N° 3		\$2.200.000	
Valor Acta Parcial N° 4		\$2.200.000	
Valor Acta Final N° 5		\$1.466.667	
Saldo Por Ejecutar del Contrato		\$0.0	
SUMA TOTAL	\$ 8,800,000	\$ 8,800,000	100%

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DIRECCIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 90.1.1
		Versión: 0.1
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	2020
		Página: 3 de 3

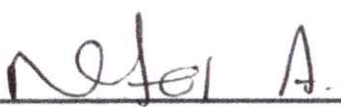
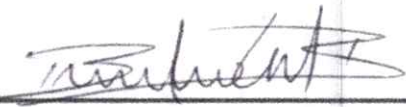
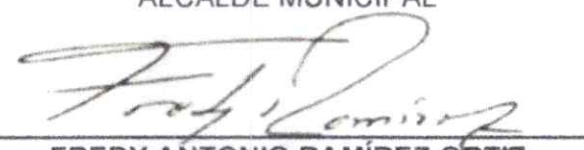
ACUERDAN

1. Dar por terminado el presente Contrato de APOYO A LA GESTIÓN No. CD-038-2024 del 17 de febrero de 2024, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de San Andrés efectuó el desembolso correspondiente al Pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, comprometiéndose el Municipio de San Andrés a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.466.667.)

Se expide en San Andrés (S), a los veinte (20) días del mes de junio del año 2024.

FIRMAS	
CONTRATISTA  Nombre: NÉSTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO Cédula: 91.161.262 de Floridablanca (S)	SUPERVISOR  Nombre: BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE
ALCALDE MUNICIPAL  FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ	

Proyectó: Brahian Leonardo Caballero Bautista - Supervisor 
Revisó: Brahian Leonardo Caballero Bautista - Supervisor 

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	---	---



CERTIFICACIÓN LABORAL

Date: 01/07/22

Rev: A0

Page: 1/1

Ref	208910	EGCM	000	AFC	FRM	00022
	Job code	Origin	Unit/Subunit code	Discipline	Type of document	Sequence Number

EIFFAGE GENIE CIVIL MARINE S.A.S ZOMAC
901567869-5

HACE CONSTAR:

Que el señor **AFANADOR SOTO NESTOR FRANCISCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.161.262**, estuvo vinculado laboralmente a nuestra compañía mediante **contrato de trabajo por obra o labor determinada**, desde el 05 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, desempeñando el cargo de **APAREJADOR**, en el marco del proyecto de ingeniería, procura y construcción de obras civiles e infraestructura portuaria de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce – SPIA.

Durante dicho periodo, devengó una asignación mensual de \$ 2.652.714 M/cte. adicionalmente, se le reconocieron y liquidaron los valores correspondientes por concepto de horas extras y recargos, conforme a lo establecido en la normatividad laboral vigente.

Se expide la presente constancia el 30 de septiembre de 2025, en Buenaventura – Valle del Cauca.

Cordialmente,

BARBARA PAOLA MORALES VELASQUEZ

Coordinadora Talento Humano

Cel: 3142240614 - 3108164654

Dirección: Calle 3ª No. 1ª – 57 Of. 403



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 13:47:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91161262
Código de Verificación	91161262260803134740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91161262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:51:27 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91161262**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR SOTO NESTOR FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 01:54:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91161262** y Nombre: **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145102707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14924019001



(415)7707212489984(8020) 000001492401900 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 1 1 6 1 2 6 2

4

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

9 1 1 6 1 2 6 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

31. Primer apellido

AFANADOR

32. Segundo apellido

SOTO

33. Primer nombre

NESTOR

34. Otros nombres

FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CR 32 155 33 P 1 BRR ASOVILAGOS

42. Correo electrónico

nestorafanador84@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 8 7 8 8 7 2

45. Teléfono 2

6 3 8 5 6 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 2

2 0 0 9 0 5 2 6

9 6 0 9

2 0 0 9 0 9 1 1

3 4 7 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2023-07-04 / 03:37:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AFANADOR SOTO NESTOR FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91161262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 01:57 PM



Código Verificación: **FTJP5K8EQ4**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:53:12 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91161262**,
Apellidos y Nombres **AFANADOR SOTO NESTOR FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN ANDRES -SANTANDER**, con NIT **890207022-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Nestor Francisco Afanador Soto** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **91161262**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91161262
NOMBRES Y APELLIDOS	Nestor Francisco Afanador Soto
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/02/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2018
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	30/10/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	107 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/12/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

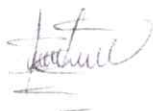
N.I.T. 901567869 EIFFAGE GENIE CIVIL MARINE SAS ZOMAC Desde 06/05/2025 Hasta 30/09/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91161262**, se encuentra afiliado/a desde **12/10/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FORMATO

CERTIFICACION NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Santander, Agosto 3 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Palacio Municipal

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que “ AFANADOR SOTO NÉSTOR FRANCISCO ”, no me halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el Decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de San Andrés, Santander y elevo mi compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Adicionalmente, certifico que no estoy considerado dentro de la categoría de personas expuestas políticamente- PEP de que trata el Decreto 1674 de 2016.

Cordialmente,

FIRMA: Néstor A

NOMBRE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Néstor Afanador Soto
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 911 161 262

**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE
PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
POR TELEMEDICINA**

Fecha
03/08/2026



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa: INDEPENDIENTE	Actividad E.:	
Nombre: NÉSTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO	Fecha de Nac.: 02/02/1984	Edad: 42 Genero: MASCULINO
Doc.: C.C. 91161262	Escolaridad: SECUNDARIA	Cargo: APOYO A CULTURA Y DEPORTE
Municipio: SAN ANDRES	Estado Civil: SOLTERO	IMC: 32.53 RH: A+
ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Teléfono: 3124878872	Dirección: CRA 5 N 8 - 32
EPS: SANITAS	AFP: COLPENSIONES	

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restricción
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO POR TELEMEDICINA	03/08/2026	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural
Pausas activas

OBSERVACIONES FINALES

No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofas ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor.
Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para la ocupación, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que este afiliado, para su control y seguimiento.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

na

VACUNA COVID-19

Primera Dosis Jansen

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclinicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizar los exámenes clínicos y paraclinicos solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.

DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud

Néstor A

NÉSTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO
(91161262)

Liseth Cárdenas
Dra. Liseth Cárdenas
Medico - R.M. 685274
Esp. Medicina Laboral R.M. 33907
Esp. Adicciones R.M. 44382

LISSETH CARDENAS
Especialista en Salud Ocupacional
RM 00907 / RM 685274

ACTA SOCIALIZACIÓN CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	02/02/1984
Nombre:	NÉSTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO	Edad.:	42
Documento:	C.C. 91161262	Actividad Económica:	
Estado Civil:	SOLTERO	Genero:	MASCULINO
Dirección:	CRA 5 N 8 - 32	Municipio:	SAN ANDRES
Escolaridad:	SECUNDARIA	Cargo:	APOYO A CULTURA Y DEPORTE
Teléfono:	3124878872	AFP:	COLPENSIONES
EPS:	SANITAS	ARL:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores: los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades; 1. Procurar por el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la Resolución 3050 de 28 Julio de 2022, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores: Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falla grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que adicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinente. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural
Pausas activas

REMISIONES

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA

na

Datos del Médico:

Responsable del SG-SST/TH :

Recibido por el trabajador o aspirante

Liseth Cardenas
Dra. Liseth Cardenas
Médico - R.M. 685274
E.O. Madem Libero S.O. 0501
E.O. Adicciones R.M. 44382

LISSETH CARDENAS
Especialista en Salud Ocupacional
RM 00907 / RM 685274

Documento: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

Documento: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN		CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
			PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00907 DE 2025

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **CARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63546702, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como **MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 24 de octubre de 2014.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 211 de 15/01/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63546702 como **MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de Medicina del Trabajo o de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación, en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,

JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
Secretaria de Salud del Departamento de Santander (E)

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
 Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

27 ENE 2025



Banco Agrario de Colombia

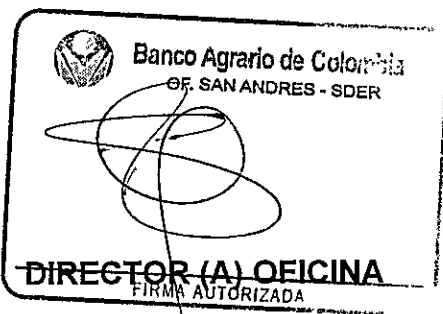
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: AFANADOR SOTO NESTOR FRANCISCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91161262, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-606-82-02222-2, con una antigüedad de TRECE (13) año(s).

Se expide en SAN ANDRES, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026,
con destino a: MUNICIPIO SAN ANDRES





ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS IDONEIDAD

Página: 1 de 5

PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION

Ciudad y Fecha	San Andrés, 13 de Agosto de 2026
Oferente:	NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO C.C No. 91.161.262 DE FLORIDABLANCA S/DER.
Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
Valor Total	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.951.200).
Plazo:	CUATRO (4) MESES.

De conformidad con la Ley 1150/07 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015** por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:

DOCUMENTOS	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente	X			13/08/2026
Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X			13/08/2026
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de San Andres S/der.	X			13/08/2026
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			20/04/2002
Matricula, registro, certificado o Tarjeta profesional. (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.			X	
Certificado de Antecedentes de Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros. (Cuando aplique)			X	



ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS IDONEIDAD

Página: 2 de 5

Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			3/08/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			EPS 3/08/2026 FP 3/08/2026
Certificado Médico Pre ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (No mayor a 3 años). ¹ PARA EL CASO DE CONDUCTORES , se requiere adicionalmente: 1. Examen Psicosenométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios	X			3/08/2026

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de			

¹ La exigencia de la presentación del examen médico pre ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.



ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS IDONEIDAD

Página: 3 de 5

que trata la Ley 2013 de 2019. ² (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	3/08/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	3/08/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	3/08/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	3/08/2026		
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia.	3/08/2026		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	3/08/2026		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	3/08/2026		
Certificado de definición situación Militar	20/06/2008		
Certificado de cuenta bancaria.	4/08/2026		

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos ³:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	-------------	--------	-----------

² Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/funcionpublica/consultaCiudadana>.

³ Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.8 Versión: 0.2 2025
	ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS IDONEIDAD	Página: 4 de 5

IDONEIDAD: Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de BACHILLER, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.	Copia Diploma de BACHILLER expedido por el Instituto Técnico Laguna de Ortices.	X	
EXPERIENCIA Acreditar mínimo DOCE (12) MESES de experiencial aboral, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.	- Se adjunta certificación expedida CONSORCIO SH de fecha 11 de Enero de 2023, la cual certifica una ejecución contractual de cinco (05) años. - Se adjunta acta de terminación expedida por el Municipio de San Andrés S/der de fecha 20 de Junio de 2024, la cual certifica una ejecución contractual de cuatro (04) meses. - Se adjunta certificación expedida EIFFAGE GENIE CIVIL MARINE S.A.S ZOMAC de fecha 30 de Septiembre de 2025, la cual certifica una ejecución contractual de cinco (05) meses.	X	
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	5 años y 9 meses de experiencia laboral.		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

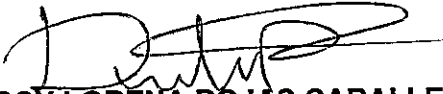
En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**) “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.8 Versión: 0.2 2025
	ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS IDONEIDAD	Página: 5 de 5

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Secretaría de gobierno.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.


DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CULTURA Y DEPORTE.

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena / Abogado Asesor Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2. 2025
	CONTRATO	Página: 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. CD - CPS - 078 DE AGOSTO 13 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 112 DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.
REPRES. LEGAL	FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ - ALCALDE MUNICIPAL.
NIT	890.207.022-1
CONTRATISTA	NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO
C.C.N.	C.C No. 91.161.262 DE FLORIDABLANCA S/DER.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.951.200).
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES.
SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CULTURA Y DEPORTE

Entre los suscritos a saber, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria **890.207.022-1**, en uso de las facultades otorgadas según acuerdo municipal 024 de 2021 y legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.161.262 de Floridablanca Santander, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I) Que el MUNICIPIO tiene la necesidad de contar con personal para el cumplimiento de las metas trazadas. II) Que existe informes de estudios previos en donde se requiere personal para brindar apoyo al MUNICIPIO, con el fin de cumplir con los planes y programas según la misión. III) Que el Municipio de San Andrés realizó los respectivos estudios y documentos previos. IV) Que la modalidad de Selección de Contratación Directa procede para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios de apoyo. V) Que se cuenta con un certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, donde se especifica que no existe personal suficiente, ni con la experiencia exigida para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VI) Que existe certificación suscrita por la Tesorera Municipal del 12 de Agosto de 2026, en la que consta que en el CDP número 26-00580, a la fecha tiene saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. VII) Que la DIRECTORA ADMINISTRATIVA CULTURA Y DEPORTE, realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determinó que previo análisis de la hoja de vida que el CONTRATISTA cuenta con la experiencia relacionada con el objeto a contratar. VIII) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. IX) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Andrés para la vigencia 2026. X) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: A. Hoja de vida del SIGEP. B. Certificaciones de estudio y laborales. C. Certificación Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	CONTRATO	Página: 2 de 7

la República. D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. E. Certificado de Antecedentes Penales de la Policía Nacional. F. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. G. Registro Único Tributario. H. Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). I. Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. J. Copia de la Cédula de Ciudadanía. K. Certificado Médico Ocupacional. L. Propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá especialmente por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.**

Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA 2: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LAS SIGUIENTES:**

2.1. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **2.2.** Aceptar la Supervisión por parte del Municipio de San Andrés. **2.3.** Someterse a las instrucciones e indicaciones que el imparta el Supervisor del Contrato. **2.4.** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **2.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **2.6.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por él. **2.7.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **2.8.** Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al Régimen de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. **2.9.** Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario. **2.10.** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. **2.11.** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto. **2.12.** Cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 (Derechos y Deberes de los Contratistas). **2.13.** Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. **2.14.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **2.15.** No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos, en caso contrario el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **2.16.** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **2.17.** Responder por todos y cada uno de los documentos, implementación, dotación, suministros, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en este contrato. **2.18.** Responder ante las autoridades por actos u omisiones en el ejercicio de sus actividades dentro del desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros. **LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LAS SIGUIENTES:**

1. Apoyar en el diseño y organizar con la Dirección de cultura y deporte el cronograma de actividades culturales y deportivas del municipio de San Andrés.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	CONTRATO	Página: 3 de 7

2. Apoyar en la organización de los eventos artísticos, sociales, culturales y deportivos que programen la Administración o la Dirección de Cultura y Deporte Municipal.
3. Apoyar en la realización de las convocatorias necesarias para los eventos culturales y deportivos que realice el municipio de San Andrés.
4. Apoyar en la Realización de actividades lúdico-recreativas en las diferentes Veredas y Centros Poblados del municipio con previa programación y autorización del Director de Cultura y Deporte del municipio.
5. Apoyar en la organización y dirección los campeonatos municipales de fútbol, fútbol de salón, baloncesto y voleibol en los sectores urbano y rural, velando por la correcta aplicación de la normatividad deportiva vigente y la resolución inmediata de las situaciones que afecten el normal desarrollo de los partidos.
6. Mantener una comunicación oportuna, asertiva y permanente con el equipo de trabajo de la Dirección de Cultura y Deporte, con el fin de articular los procesos logísticos y técnicos que garanticen el correcto desarrollo, ejecución y éxito de los eventos programados.
7. Apoyar en la proyección de la primera fase del plan decenal de cultura de acuerdo con las directrices impartidas por Dirección de cultura y deporte.
8. Conservar, custodiar y usar adecuadamente los equipos tecnológicos asignados y elementos logísticos (tales como sistemas de sonido, sillas, mesas, entre otros), garantizando su correcto funcionamiento.
9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA 3: PRESENTACIÓN DE INFORMES: En desarrollo de la cláusula 2 del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar informes entregables, identificando los periodos correspondientes, en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de otros informes que el Supervisor requiera y cuando lo considere conveniente. El MUNICIPIO evaluará periódicamente el desempeño del CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. **CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.951.200)**, pagaderos a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.737.800)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA 5: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: PR-A.GA-FO-20.3.9
			Versión: 0.2 2025
	CONTRATO		Página: 4 de 7

Seguridad Social Integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato en el cual el CONTRATISTA cumplirá a satisfacción del MUNICIPIO las labores objeto del presente, será de **CUATRO (4) MESES Y NUEVE (09) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. **CLÁUSULA 7: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA 8: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **8.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 9: OBLIGACIONES GENERALES MUNICIPIO:** El MUNICIPIO de San Andrés Santander, se obliga para con el CONTRATISTA en lo siguiente: **9.1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del contrato, ejerciendo el respectivo control y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor designado por el MUNICIPIO, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción. **9.2.** Suministrar los recursos y documentos, información e insumos a que haya lugar, que le permitan al CONTRATISTA ejecutar correcta y oportunamente el objeto contractual. **9.3.** Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos. **9.4.** Prestar la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO en la ejecución del mismo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra y frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y los servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato se terminará: **13.1.** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **13.2.** Por la ejecución total del objeto contratado. **13.3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **13.4.** Por imposibilidad física, jurídica o financiera para adelantar el objeto del contrato. **13.5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **13.6.** Por lo establecido en las cláusulas excepcionales de: Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral y Terminación Unilateral, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 14: CADUCIDAD:** El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley. **CLÁUSULA 15: MULTAS:** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en el caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa que corresponde al valor de uno (1%) del valor total del contrato, por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera acto administrativo que así lo declare. El MUNICIPIO hará por lo menos un requerimiento por escrito sobre las causas que motivan el incumplimiento, para que el CONTRATISTA proceda a allanarse o dar las explicaciones pertinentes; si pasados quince (15) días el CONTRATISTA hace caso omiso de las observaciones presentadas, el MUNICIPIO impondrá una multa diaria durante el término del incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza desde ya al MUNICIPIO para tomar directamente el saldo que se le adeude al valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente



CONTRATO

estipulado. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 16: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO una sanción pecuniaria a título de indemnización, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas establecidas en el Código Civil, en caso contrario, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA 17: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, el presente contrato no requiere constitución de Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA 18: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, como tampoco tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19: CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder total ni parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, por medio de su representante legal el señor Alcalde Municipal. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a: **20.1.** Indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **20.2.** Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **20.3.** Mantener indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 21: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término previsto por la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA 23: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. **CLÁUSULA 24: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. **CLÁUSULA 25: SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización



CONTRATO

previa del Municipio por escrito. **CLÁUSULA 26: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, ESTE CONTRATO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ni entre éste y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 27: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la DIRECTORA ADMINISTRATIVA CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO SAN ANDRÉS o quien haga sus veces, quien vigilará que el CONTRATISTA cumpla estrictamente con todas las obligaciones contractuales. Para que proceda a realizarse el pago, será indispensable que el Supervisor expida certificación donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, entre otras: **27.1.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **27.2.** Informar al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato. **27.3.** Elaborar oportunamente las actas de pago, acta de terminación o recibo final y de liquidación del contrato, así como firmar las mismas. **CLÁUSULA 28: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, así como a suministrar a ésta la información y documentación que le soliciten en relación con el presente contrato y ejecución. **CLÁUSULA 29: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la duración del contrato, se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA 30: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **30.1.** Los Estudios previos. **30.2.** Documentos Precontractuales. **30.3.** Oferta presentada por el CONTRATISTA. **30.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **30.5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **30.6.** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato, así como también los que se produzcan durante su ejecución. **CLÁUSULA 31: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 26-00580 del 13 de Agosto de 2026, Rubro: 2.3.2.02.01.009.33.02 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES - ESTAMPILLA PRO CULTURA y 2.3.2.02.01.008.43.03 - SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN., y El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 32: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos 62 a 67. **CLÁUSULA 33: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal y certificado de afiliación a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **CLÁUSULA 34: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: Municipio de San Andrés Santander. NIT: 890.207.022-1 Representante Legal: Fredy Antonio Ramírez Ortiz Dirección: Calle 6 N° 4 – 07 Palacio Municipal Celular: 3183817743 E-mail: alcaldia@sanandres-santander.gov.co	Nombre: NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO Dirección: Carrera 5 N° 8 - 28 San Andrés S/der Celular: 3124878872 E-mail: nefrasoto22@gmail.com

CLÁUSULA 35: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones Administrativas del Municipio de San Andrés y el domicilio contractual es el Municipio de San Andrés (Santander).

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	CONTRATO	Página: 7 de 7

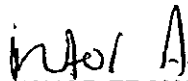
Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés (Santander), a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026) por las partes intervinientes.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
C.C.N. 13.874.026 de Bucaramanga S/der.
Alcalde Municipal de San Andrés (S/der).



NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO
CC No. 91.161.262 de Floridablanca (S/der).

Proyectó: Viviana Marcela Cuadros Valbuena/ Abogado Asesor Externo

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Deccy Lorena Rojas Caballero / Directora Administrativa de Cultura y Deporte

Revisó aspectos financieros: Lenny Julieth Tarazona Delgado/ Tesorera Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.10 Versión: 0.2 2025
	COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SUPERVISOR	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 13 de Agosto de 2026.

Licenciada.

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CULTURA Y DEPORTE
E. S. D.

Apreciada Lic.

Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD - CPS - 078 DE AGOSTO 13 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 112 DE 2026**, celebrado con **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.161.262 de Floridablanca Santander, para ejecutar el siguiente objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER”**.

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones a que se refiere la cláusula vigesimoséptima del citado contrato, y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de Supervisión de los contratos. En su condición de Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito anexarle los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD - CPS - 078 DE AGOSTO 13 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 112 DE 2026**.
- ✓ Copia de la propuesta presentada por el contratista.
- ✓ Copias del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal del contrato.

Atentamente,



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.10 Versión: 0.2 2025
	COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SUPERVISOR	Página: 2 de 2

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó el contenido de la Carta mediante la cual se hace la designación de **DECCY LORENA ROJAS CABALLERO**, Directora administrativa cultura y deporte, como Supervisora del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD - CPS - 078 DE AGOSTO 13 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 112 DE 2026**, celebrado con **NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.161.262 de Floridablanca Santander, para ejecutar el siguiente objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER”**; quien ha impuesto firma como aparece.

San Andrés, Santander, Agosto 13 de 2026.

El Notificado,


DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
 Directora administrativa cultura y deporte

Quien Notifica,


FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
 Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abogado Asesor Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.11 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

PARA: LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2026.

ASUNTO: Registro Presupuestal.

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA ADELANTADOS Y COORDINADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
NOMBRE CONTRATISTA:	NESTOR FRANCISCO AFANADOR SOTO C.C No. 91.161.262 DE FLORIDABLANCA S/DER.
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
CPD:	26-00580
RUT:	91:161.262 -4
CODIGO CIU ACTIVIDAD PRINCIPAL	8552 - 9609
DIRECCION:	Carrera 5 N° 8 - 28 San Andrés S/der.
TELEFONO:	3124878872
POLIZA:	NO SE EXIGE POLIZA
NUMERO DEL CONTRATO:	CD - CPS - 078 DE AGOSTO 13 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 112 DE 2026.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	13 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES.
VALOR TOTAL REGISTRO:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.951.200).
FECHA DE TERMINACION:	13 DE DICIEMBRE DE 2026.

Atentamente,



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal